

Comisión Nacional del Mercado de Valores  
Calle Edison, 4  
28006, Madrid.

23 de junio de 2016

## Hecho relevante

Muy Sres. nuestros,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y para su puesta a disposición del público como hecho relevante, Grupo Ezentis S.A. (en adelante, "**Ezentis**" o la "**Sociedad**") comunica lo siguiente, con el fin de garantizar el correcto desarrollo de la junta general ordinaria de accionistas que está previsto celebrar el día 28 de junio de 2016 en primera convocatoria y al día siguiente en segunda convocatoria (la "**Junta General**"), cuya convocatoria fue anunciada mediante hecho relevante nº 239161 de 27 de mayo de 2016:

a) La Sociedad ha tenido conocimiento de la realización por parte de algunos accionistas y de alguna sedicente asociación de accionistas, que no cumple con los requisitos exigidos para este tipo de asociaciones por la Ley de Sociedades de Capital, de solicitudes o llamamientos públicos dirigidos al conjunto de los accionistas de Ezentis recabando delegaciones de voto con vistas a la Junta General. A este respecto, la Sociedad quiere destacar la necesidad de que estas solicitudes cumplan con los requisitos impuestos por la Ley de Sociedades de Capital, así como con lo dispuesto en el artículo 22 bis de los Estatutos de la Sociedad, y artículo 14.10 del Reglamento de la Junta de la Sociedad, en materia tanto de solicitud pública de representación como de potenciales situaciones de conflicto de interés del representante, requisitos que serán verificados en la Junta General a los efectos de aceptar la validez de las correspondientes delegaciones.

b) De la misma forma, al haber tenido conocimiento de algunas delegaciones que podrían adolecer de defectos formales, la Sociedad reitera igualmente la necesidad de que las mismas cumplan con los requisitos previstos en la Ley, en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta de Ezentis y, en particular, la representación deberá conferirse por escrito o mediante correspondencia postal, remitiendo la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia o mediante correspondencia electrónica emitida bajo firma electrónica del accionista (ex artículo 14 del Reglamento de la Junta), documentación que, en todo caso, habrá de estar debidamente firmada por el accionista delegante.